

ORDENANZA N° 3.902

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a concesionar en forma directa la explotación de un a Cantina ubicada en el predio del Centro de Participación Riojana Sur (Ce.Pa.R.), en forma provisoria por el término de seis (6) meses.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.